



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025.

Señor Auxiliar de Policía (retirado)
JOHAN CAMILO ESCOBAR MOSQUERA
C.C. No. 1.000.732.823
Dirección: Carrera 12 F # 15-06 Sur
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0117
Fecha del Acto Administrativo:	30 de abril de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ Inspectora General
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de
este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por
anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0117- DEL 30 ABR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0044 del 30 de agosto de 2022, el señor **Auxiliar de Policía JOHAN CAMILO ESCOBAR MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.732.823, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número Veintitrés (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 21 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2023-98, resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) JOHAN CAMILO ESCOBAR MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.732.823.

Que según constancia de fecha 13 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número Veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) JOHAN CAMILO ESCOBAR MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.732.823. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0117** DEL **30 ABR 2025** HOJA Nro. 2

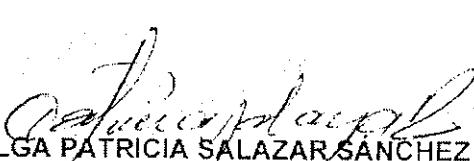
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

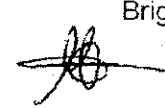
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

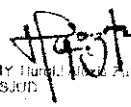
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 ABR 2025**


Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)


Elaboró: ALFA 12 María Fernanda Villaluz Suárez
INGFR-ASJUD


Revisó: J. Rodolfo Alonso Segura Prado
INGFR-ASJUD


Revisó: MY Hiraldo Muñoz Ruiz Tristanocho
INGFR-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-03-2025
UBICACIÓN RED: Y-2024-01 ACTOS ADMINISTRATIVOS (I) AUXILIARES
RADIADO GEPOL: 05-2025-158597-ME-BOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA